



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2014)0053

Situación humanitaria en Sudán del Sur

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2014, sobre la situación humanitaria en Sudán del Sur (2014/2922(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Sudán del Sur, y en particular la de 16 de enero de 2014 sobre la situación en Sudán del Sur¹,
- Vistas las declaraciones de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, de 23 de enero de 2014 y 10 de mayo de 2014, sobre la situación en Sudán del Sur,
- Vistas las declaraciones del portavoz de la VP/AR, de 28 de agosto de 2014 y de 31 de octubre de 2014, sobre la situación en Sudán del Sur,
- Vista la Decisión 2014/449/PESC del Consejo, de 10 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Sudán del Sur²,
- Vista la Resolución 2155 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- Visto el informe provisional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, distribuido para su examen por el grupo especial durante el 27º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
- Vista la declaración del Consejo de 10 de julio de 2014 sobre Sudán del Sur,
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 20 de enero de 2014 y 17 de marzo de 2014, sobre Sudán y Sudán del Sur,
- Vista la declaración de la Comisaria de Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis, Kristalina Georgieva, de 25 de septiembre de 2014,

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0042.

² DO L 203 de 11.7.2014, p. 100.

- Vista la declaración de Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, de 30 de octubre de 2014,
 - Vista la declaración de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) de 20 de octubre de 2014,
 - Vista la resolución aprobada por la 28ª Cumbre Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la IGAD, de 7 de noviembre de 2014,
 - Vista la hoja de ruta para Sudán y Sudán del Sur establecida en el comunicado de 24 de abril de 2012 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, respaldada plenamente por la UE,
 - Visto el informe provisional de la comisión de investigación de la Unión Africana sobre Sudán del Sur, presentado los días 26 y 27 de junio de 2014 en Malabo (Guinea Ecuatorial),
 - Visto el Acuerdo revisado de Cotonú,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
 - Vista la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,
 - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que estalló un conflicto político cuando Salva Kiir, presidente del país, acusó al vicepresidente depuesto, Riek Machar, de organizar un golpe de Estado contra él; que Riek Machar ha negado dicha acusación;
- B. Considerando que, según las estimaciones de las Naciones Unidas, más de 10 000 personas han perdido la vida tras meses de combates, y que se han recibido numerosas informaciones sobre actos de crueldad y violencia étnica que constituyen crímenes de guerra;
- C. Considerando que Sudán del Sur es el Estado más joven y frágil del mundo y que ocupa el segundo lugar del índice de la Evaluación de la Vulnerabilidad y las Crisis en el Mundo, elaborado por la Comisión;
- D. Considerando que las partes del conflicto de Sudán del Sur entablaron negociaciones el 7 de enero de 2014 en Adís Abeba bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD);
- E. Considerando que el 23 de enero de 2014 se firmó un acuerdo de alto el fuego, reafirmado el 9 de mayo de 2014, pero que continúa siendo incumplido sin que se apliquen medidas de sanción;
- F. Considerando que las conversaciones de paz apenas han hecho avanzar la búsqueda de una solución duradera, y que el coordinador de la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas ha indicado que no son muchas las posibilidades de lograr una paz sostenible a nivel político y entre las distintas comunidades;
- G. Considerando, sin embargo, que el 7 de noviembre de 2014, el Gobierno de Sudán del Sur

y la facción armada opositora del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés firmaron un acuerdo en el que se comprometían nuevamente a poner fin a las hostilidades, bajo el riesgo de recibir sanciones de la IGAD en caso de no respetar dicho acuerdo;

- H. Considerando que, con el final de la estación de las lluvias, los combates entre las fuerzas del presidente Kiir y los rebeldes fieles a Riek Machar se han reanudado y que pueden agravarse durante la estación seca si no se llega a una solución política;
- I. Considerando que en la Resolución 2155 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se expresa la profunda preocupación que suscita el desplazamiento de personas a gran escala y la intensificación de la crisis humanitaria; que esta crisis humanitaria puede afectar a una zona mucho mayor, en una región que ya es proclive a la inestabilidad, y que grupos rebeldes sudaneses y tropas ugandesas ya están participando en los combates; que solo se puede hacer frente a esta inestabilidad si se abordan las causas profundas, entre ellas, la pobreza extrema, el cambio climático, los intereses geoestratégicos y las intervenciones internacionales y de la UE, la distribución injusta de la riqueza y la explotación de los recursos;
- J. Considerando que la mayoría de la población vive en condiciones de pobreza generalizada a pesar de que el país es rico en petróleo y recursos naturales, sabiendo que las exportaciones de petróleo representan más del 70 % del PIB y alrededor del 90 % de los ingresos del Estado; que los ingresos procedentes del sector petrolífero han alimentado conflictos violentos;
- K. Considerando que el conflicto ya ha dado lugar a actos horribles de violencia sexual a una escala alarmante, como ha señalado la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Zainab Bangura; que sigue circulando información sin confirmar sobre el reclutamiento de niños soldados en Sudán del Sur, y que los niños constituyen la mitad de la población sursudanesa;
- L. Considerando que las Naciones Unidas han clasificado la situación de Sudán del Sur en el nivel 3 de emergencia, el más elevado para las crisis humanitarias;
- M. Considerando que en Sudán del Sur 3,5 millones de personas han recibido asistencia humanitaria desde el comienzo del año; que se ha evitado una hambruna gracias a la combinación de los mecanismos de respuesta locales y la ayuda humanitaria internacional; que, sin embargo, las perspectivas en cuanto a la seguridad alimentaria del país son pesimistas si se reanudan los combates, en especial en Bor y Bentiu, pues se prevé que 2,5 millones de personas se encuentren en una situación de crisis o de emergencia a este respecto; que las mujeres son especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria, ya que el 57 % de los hogares en los sitios de protección están gobernados por mujeres; que los principales organismos de ayuda, incluidos Oxfam, CARE y Cafod, han advertido de que, si los combates se reanudan, parte de Sudán del Sur podría verse afectada por la hambruna;
- N. Considerando que se calcula que 3,8 millones de sursudaneses necesitan asistencia humanitaria, 1,4 millones son desplazados internos y más de 470 000 buscan refugio en países vecinos;
- O. Considerando que las necesidades humanitarias más urgentes consisten en alimentos, agua

potable, asistencia sanitaria, refugio, higiene, respuesta a las epidemias (como el cólera, el paludismo, la leishmaniosis visceral y la hepatitis) y protección; que se necesita un mayor apoyo psicológico para quienes han sobrevivido a la violencia sexual;

- P. Considerando que el acceso a las personas que requieren ayuda sigue viéndose obstaculizado por las hostilidades y la violencia, que también se dirigen contra el personal y los suministros humanitarios; que en Sudán del Sur las organizaciones no gubernamentales prestan cerca del 80 % de la asistencia sanitaria y los servicios básicos;
 - Q. Considerando que el ministro de Trabajo de Sudán del Sur afirmó en septiembre de 2014 que todos los trabajadores extranjeros debían abandonar el país antes de mediados de octubre, afirmación de la que posteriormente se retractó;
 - R. Considerando que se ha retrasado a diciembre de 2014 la aprobación de un proyecto de ley sobre las ONG, cuyo objeto es limitar el margen de actuación de las ONG y de la sociedad civil en Sudán del Sur; que, caso de aprobarse, esta ley podría tener consecuencias importantes para las acciones de ayuda en este momento crítico en que la comunidad internacional intenta evitar una situación de hambruna;
 - S. Considerando que los recursos humanitarios internacionales ya no dan más de sí ante la cantidad y duración de las crisis internacionales; que si la crisis se prolonga, la comunidad internacional no podrá mantener su respuesta ni desde el punto de vista económico ni desde el punto de vista operativo;
 - T. Considerando que la UE ha aportado más de un tercio (38 %) de todas las contribuciones internacionales destinadas a paliar la crisis humanitaria de Sudán del Sur, y que, por ejemplo, la Comisión Europea ha aumentado a 130 millones de euros su presupuesto de ayuda humanitaria para esta crisis en 2014;
 - U. Considerando que la Unión Africana (UA) ha nombrado una comisión de investigación sobre las atrocidades cometidas contra los derechos humanos de las que se ha informado repetidamente;
 - V. Considerando que el 10 de julio de 2014, la UE anunció una primera ronda de medidas dirigidas específicamente contra los responsables de obstaculizar el proceso de paz, incumplir el acuerdo de alto el fuego y cometer violaciones flagrantes de derechos humanos; que se ha mantenido el embargo de armas impuesto por la UE a Sudán del Sur;
 - W. Considerando que es necesario encontrar una solución política democrática al actual conflicto, que allane el camino para la creación de instituciones democráticamente establecidas que permitan construir el nuevo Estado surgido tras el referéndum sobre la independencia; que la sostenibilidad de la paz, la construcción del Estado tras el conflicto y la superación de la fragilidad requieren una perspectiva a largo plazo, además de un compromiso firme, previsible y estable de la comunidad internacional;
1. Denuncia con firmeza la alarmante catástrofe provocada por el hombre en Sudán del Sur, que contradice los valores y los objetivos del movimiento de liberación del país;
 2. Condena enérgicamente la reanudación de la violencia y las reiteradas violaciones del acuerdo para el cese de las hostilidades, que han provocado muertos, heridos y daños entre la población civil y el desplazamiento de cientos de miles de personas en Sudán del Sur, un país de por sí frágil e inestable; lamenta la debilidad de las funciones de mando y

control de las fuerzas armadas, lo que acentúa el riesgo de una mayor fragmentación de las fuerzas en combate, que podría comportar una mayor violencia y el incumplimiento de los acuerdos de paz;

3. Pide a la comunidad internacional que cumpla sus compromisos de financiación para Sudán del Sur y la región, y que movilice recursos para reaccionar de inmediato ante el empeoramiento de la situación humanitaria en el país; acoge con satisfacción, en este sentido, la contribución de la UE para paliar la crisis humanitaria en Sudán del Sur y pide a los Estados miembros que encuentren una solución para financiar el creciente número de crisis de conformidad con sus compromisos internacionales;
4. Anima a la Unión Europea a que reorganice su ayuda al desarrollo, a fin de satisfacer las necesidades más urgentes del pueblo sursudanés y contribuir a que se produzca una transición hacia la paz y la estabilidad; acoge con satisfacción, por tanto, la suspensión de la ayuda al desarrollo mediante apoyo presupuestario a Sudán del Sur, a excepción de las acciones que prestan apoyo directo a la población o a la transición democrática y la ayuda humanitaria, y pide que la ayuda se reoriente a través de ONG y organizaciones internacionales;
5. Reitera que las perspectivas a largo plazo para la coexistencia pacífica y el desarrollo exigen reformas institucionales exhaustivas que proporcionen al país un proceso regulador que garantice el Estado de Derecho; subraya que es de prever que la transición posconflicto dure años y exija un compromiso duradero y a largo plazo por parte de la comunidad internacional;
6. Denuncia el deterioro de las relaciones entre la comunidad humanitaria y todas las partes del conflicto, especialmente la imposición ilegal de tributos a la ayuda y la impunidad del acoso, e incluso la muerte, de trabajadores humanitarios; señala que varios organismos de ayuda exterior ya se han retirado de Sudán del Sur y que los que permanecen en el país luchan a duras penas por atender las necesidades de la población civil desplazada;
7. Insiste en que la ayuda humanitaria y alimentaria debe prestarse a las personas más vulnerables en función únicamente de sus necesidades, y recuerda a todas las partes del conflicto de Sudán del Sur su obligación de reconocer y respetar la neutralidad, independencia e imparcialidad de los trabajadores humanitarios, facilitar la asistencia a las personas que la necesitan para sobrevivir con independencia de su filiación política o su etnia, y poner fin de inmediato a cualquier tipo de acoso de los trabajadores humanitarios, de apropiación de material humanitario o de desvío de la ayuda; pide asimismo que se retire o rechace el proyecto de ley relativa a las ONG;
8. Insiste en que la ayuda humanitaria, en especial la consistente en servicios básicos y asistencia alimentaria, no debe desviarse a los grupos armados;
9. Manifiesta su profunda preocupación por la situación de la seguridad alimentaria en Sudán del Sur, provocada por el conflicto y agravada por las recurrentes catástrofes naturales y que se espera que empeore drásticamente si se reanudan los combates;
10. Insiste en que un acuerdo de paz permitiría a la población volver a sus campos, reabrir los mercados y reconstruir sus viviendas;
11. Condena enérgicamente las ejecuciones extrajudiciales y masivas, los ataques dirigidos

deliberadamente contra civiles, las violaciones de los derechos humanos (incluidas las que afectan a refugiados y desplazados, mujeres, personas pertenecientes a grupos vulnerables y periodistas), las detenciones y los encarcelamientos arbitrarios, las desapariciones forzadas, los malos tratos y la tortura, el recurso a niños soldados y la violencia sexual contra las mujeres; considera que el presidente Kiir y Riek Machar deben hacer todo cuanto esté en su mano para que los soldados bajo su mando dejen de cometer este tipo de abusos contra la población;

12. Insta a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades de Sudán del Sur a que trabajen con las comunidades y las organizaciones de mujeres para proporcionar y fomentar el acceso de las niñas y las mujeres a una educación de calidad, a los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva y a la asistencia sanitaria, incluido el acceso a anticonceptivos y a pruebas de VIH/SIDA y su tratamiento;
13. Lamenta que el conflicto haya interrumpido muchos servicios sociales básicos y que cientos de miles de niños se encuentren sin escuela; muestra su alarma por el hecho de que los niños sigan soportando la peor parte de la violencia y padezcan perjuicios psicológicos y falta de acceso a los servicios, incluida la educación; insta a las partes a que pongan fin al reclutamiento y a la utilización de niños en las fuerzas armadas y a otras graves violaciones contra los niños;
14. Manifiesta una especial preocupación por la dimensión étnica del conflicto; destaca que buscar el poder mediante la violencia o la división étnica es contrario al Estado democrático de Derecho;
15. Pide investigaciones creíbles, transparentes y exhaustivas que se ajusten a las normas internacionales, en particular por parte de la comisión de investigación de la Unión Africana, en relación con todas las denuncias de crímenes graves cometidos por cualquiera de las partes del conflicto; pide la creación de mecanismos de justicia transicional, con todo el apoyo internacional que requieran, para promover tanto la reconciliación como la rendición de cuentas; alienta al Gobierno de Sudán del Sur a adherirse en el más breve plazo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
16. Acoge con satisfacción el refuerzo de la capacidad de investigación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) en materia de derechos humanos, con el respaldo de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
17. Apoya, a este respecto, la creación de un tribunal especial híbrido con participación internacional que exija responsabilidades a los líderes por las flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas por ambas partes del conflicto, como ha propuesto el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, y se recomendó en un informe sobre derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur (UNMISS);
18. Recuerda que la ayuda humanitaria es vital, pero que no puede resolver los problemas políticos, y que el Gobierno es el principal responsable de la protección de los civiles; pide, por consiguiente, que la riqueza del país se ponga directamente al servicio del bienestar del pueblo de Sudán del Sur; insta a todas las partes a que respeten el acuerdo y a que participen de modo constructivo, mediante el diálogo y la cooperación, en las conversaciones de paz de Adís Abeba, con miras a una plena aplicación del acuerdo de

alto el fuego y a la pronta reanudación de las conversaciones para formar un Gobierno provisional de unidad nacional, que representa la única solución a largo plazo, e insta a la reconciliación nacional en interés de la población sursudanesa en su conjunto;

19. Lamenta que, a pesar de los esfuerzos continuados de la IGAD por fomentar conversaciones de paz para establecer un Gobierno provisional de unidad nacional, no se hayan realizado progresos significativos;
20. Celebra, no obstante, el acuerdo alcanzado el 7 de noviembre de 2014 y pide su aplicación inmediata y total; sigue apoyando la mediación que encabeza la IGAD, así como sus esfuerzos por hacer posible un diálogo político integrador, y pide a la UE que siga prestando apoyo, tanto financiero como material, a la IGAD y facilitando personal para la supervisión del alto el fuego y para el mecanismo de verificación;
21. Destaca que la creación de unas instituciones y un marco jurídico adecuados para la gestión de la riqueza petrolífera en el marco del federalismo étnico constituye un elemento esencial para el desarrollo pacífico de Sudán del Sur; pide a la UE, en particular, que apoye una estrategia de desarrollo a largo plazo para Sudán del Sur que permita la creación de un sistema sólido de buena gobernanza, transparencia y rendición de cuentas –en particular en lo relativo a la aplicación de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva– y el desarrollo de infraestructuras y programas de educación, salud y bienestar social que aprovechen los ingresos procedentes del petróleo y las ayudas al desarrollo;
22. Insta a las autoridades de Sudán del Sur a que garanticen que los ingresos procedentes del petróleo redunden en beneficio de todos; pide a las partes negociadoras que incluyan en el proceso de paz la cuestión de la transparencia y el control público en el sector petrolero, con objeto de que los ingresos generados por este recurso se utilicen en favor del desarrollo sostenible del país y mejoren las condiciones de vida de la población;
23. Lamenta la falta de eficacia de las sanciones selectivas impuestas por la UE, y pide que la IGAD, la Unión Africana y la comunidad internacional impongan sanciones de este tipo; apoya el mantenimiento del embargo de armas impuesto a Sudán del Sur y aboga por la adopción de un embargo de armas por parte de las Naciones Unidas dirigido a Sudán del Sur y a la región en su conjunto;
24. Apoya, y considera esencial, la participación de la sociedad civil en las negociaciones de paz;
25. Advierte de los efectos de contagio y desestabilización del conflicto en una región ya inestable, especialmente a la vista del creciente número de refugiados en los países vecinos; pide, por tanto, a todos los países vecinos de Sudán del Sur y a las potencias regionales que cooperen estrechamente a fin de mejorar la situación de seguridad en el país y la región, y de encontrar una vía hacia una solución política pacífica y duradera de la crisis actual; destaca que la cooperación con Sudán, en especial, supondría una mejora de las relaciones;
26. Insta a que se establezca un grupo de contacto en el que participen actores clave de Sudán del Sur, como medio para reforzar el trabajo de la IGAD y garantizar la cohesión internacional;

27. Acoge con satisfacción la labor del Representante Especial de la UE para el Cuerno de África, Alexander Rondos; recomienda que todos sus esfuerzos se dirijan a contribuir a una solución duradera;
28. Alienta al Gobierno de Sudán del Sur a ratificar el Acuerdo de Cotonú entre la UE y el Grupo de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP);
29. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno de Sudán del Sur, al Comisario para los Derechos Humanos de Sudán del Sur, a la Asamblea Nacional Legislativa de Sudán del Sur, a las instituciones de la Unión Africana, a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, a los Copresidentes de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE y al Secretario General de las Naciones Unidas.